



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 04 de marzo de 2022 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoria

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actos y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celsa Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.



1.

Oficio: número CG/0145/2022	Fecha: 04 de febrero de 2022
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 095/2020. 3 observaciones pendientes y 3 parcialmente solventadas.	

En la sesión del 18 de febrero del año en curso, se acordó: Cítese a la Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, explique las razones por las cuales, a la fecha, no se han solventado las observaciones de la orden de revisión número 095/2020.

1.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, que se le otorga un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

2.

Oficio: número CG/0146/2022	Fecha: 04 de febrero de 2022
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera a los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos del Centro de Sismología y Volcanología del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 104/2020. 1 observación pendiente y 1 parcialmente solventada.	

En la sesión del 18 de febrero del año en curso, se acordó: Cítese a la Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, explique las razones por las cuales, a la fecha, no se han solventado las observaciones de la orden de revisión número 104/2020.

2.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, que se le otorga un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: número REC/1215/2021	Fecha: 02 de diciembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO Y COMPROBACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hace del conocimiento que el Dr. José Artura Gleason Espíndola, Profesor Investigador Titular 'A' y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), adscrito a dicho Centro Universitario participó y fue beneficiado en el Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI (PROSNI), asignándole la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en la modalidad No. 1. Este programa tiene como objetivo crear y mantener las condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara. Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en las reglas de operación emitidas para el programa antes mencionado a través de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión realizada el día 11 de febrero de 2021, así como al compromiso contraído para el Dr. Gleason Espíndola, fue necesario que en el mes de febrero del presente año se cubriera con recursos personales el costo de la publicación del artículo denominado: "Challenges at Water Sensitive Cities in México: The Case of the Metropolitan Area of Guadalajara" en la revista Water de Multidisciplinary Digital Publishing Institute (MDPI), el documento científico se puede descargar en el siguiente link: https://www.mdpi.com/2073-4441/13/5/601 . Además, menciona que las reglas de operación del programa estipulan la siguiente: "Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera reactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021". Así mismo, esta publicación permitiría al Dr. Gleason Espíndola evidenciar que los resultados de sus investigaciones son publicadas en revistas indexadas de alto nivel y de esta manera poder aspirar al nivel III dentro del Sistema Nacional de Investigadores, motivo por el cual se realizó la erogación antes de haber sido publicadas las reglas de operación, razón por la cual no se llevó a cabo el trámite normativo para la contratación de este servicio (orden de compra). Por lo anteriormente expuesto solicita autorización del pago (reembolso) y la respectiva comprobación ante la Dirección de Finanzas del gasto en comento sin la orden de compra correspondiente, en virtud de que cuando se realizó el pago todavía no existían las condiciones para llevar a cabo los trámites administrativos que la normatividad universitaria estipula.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contraloría General: Sobre el particular, esta Contraloría General considera que, con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, y por asumir que son **hechos consumados y como caso de excepción** es factible de ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, por lo que esta Contraloría recomienda exhortar al Centro Universitario de Ciencias de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD) para que revise y realicen las medidas preventivas pertinentes que permitan evitar que se vuelva a presentar esta situación. Lo anterior es importante ya que el ejercicio fiscal del 2021 es susceptible de ser auditado por las entidades fiscalizadoras externas que cuentan con facultades de revisión y seguimiento hasta cinco ejercicios posteriores.

La Dirección de Finanzas: Menciona que de estimarlo conveniente los integrantes de esa Comisión y de autorizarlo, esta Dirección recomienda que por tratarse de gasto realizado con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal, se integre el expediente conforme al documento Criterios para integrar documentación justificativa en el AFIN, y en razón de tratarse de hechos consumados, será responsabilidad de quien ejerció el recurso en caso de existir alguna consideración por parte de los entes fiscales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: Por lo anteriormente expuesto solicita autorización del pago (reembolso) y la respectiva comprobación ante la Dirección de Finanzas del gasto en comento sin el orden de compra correspondiente, en virtud de que cuando se realizó el pago todavía no existían las condiciones para llevar a cabo los trámites administrativos que la normatividad universitaria estipula. Al respecto me permito comentar lo siguiente: El proveedor del servicio es una editorial de revistas científicas con oficinas centrales en Basilea, Suiza, por lo que sería muy poco probable contar con una orden de compra suscrita por ellos. En el expediente de petición adjuntan copia de la factura, artículo publicado y estado de cuenta en donde se identifica el cargo realizado, por lo que que podría autorizarse un reembolso tipo reposición al Investigador, adjuntada además copia de los correos electrónicos en donde se evidencie las gestiones y acuerdos con el proveedor para la prestación del servicio. Asimismo, en opinión de esta Coordinación General se considera que este asunto no requiere la autorización de la Comisión de Hacienda, y debiera ser resuelto por el propio Centro Universitario.

La Oficina de la Abogacía General: en opinión de esta Oficina se considera que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario no es competente para conocer la solicitud presentada por el Rector del CUAAD, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 8 y fracción I del artículo 9 del Reglamento del Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, al segundo párrafo de la norma 2.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, así como la señalado en las Reglas de operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI-SNCA (PROSNI). Se considera que el Rector del CUAAD cuenta con la atribución de autorizar la comprobación de los recursos erogados, conjuntamente con el secretario administrativo, ya que ambos son responsables de la administración financiera del Centro. En este sentido, se considera procedente realizar el reembolso al Dr. José Arturo Gleason Espindola, ya que en las Reglas del PROSNI prevé que los recursos de dicho programa podrán ser utilizados para cubrir de manera retroactiva las actividades y adquisiciones realizadas por los Investigadores antes de la fecha de publicación del Acuerdo. Dicho reembolso se deberá hacer en el CU, SUV o SEMS, según sea el caso, conforme a lo establecido en las Reglas del PROSNI. Ahora bien, se recomienda que se realice el procedimiento de comprobación del gasto, tal como lo establece la norma 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 y los Procedimientos. No se omito mencionar, que a pesar que las Reglas del PROSNI se publicaron un mes después de la publicación que realizó el Dr. José Arturo Gleason Espindola, las Políticas y Normas ya se encontraban aprobadas y publicadas, por lo tanto, no se exige de presentar algún documento comprobatorio y no seguir el procedimiento que en las mismas se establece.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación: comenta lo siguiente: 1. El profesor Gleason fue beneficiario en la modalidad 1 del Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI 2021 (PROSNI), misma que comprende actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación con un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). 2. Las Reglas de Operación del programa en comento, establecen en el numeral 6 del apartado 9 denominado "Procesos de participación y/o Instrumentación" para la Modalidad 1 que los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones realizadas a partir de 2 enero del 2021. Por lo tanto, tomando en cuenta únicamente lo establecido en las Reglas de Operación del PROSNI 2021, esta Coordinación opina que, el gasto es afín a modalidad de apoyo en la que participa y el reembolso del mismo con cargo a los recursos recibidos por parte del programa se encontraba permitida. Sin embargo, en la resolución del presente asunto, se advierte la necesidad de considerar los plazos de ejecución y comprobación indicados por las autoridades del Centro Universitario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su participación en el programa. No omito señalar que, en estos momentos, la edición 2021 del programa caree presupuestal y financiero.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, el pago (reembolso) y la respectiva comprobación ante la Dirección de Finanzas del gasto realizado por el Dr. José Arturo Gleason Espindola, Profesor Investigador Titular "A" y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), adscrito a dicho Centro Universitario por la cantidad de \$40,000.00 [CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.], sin el orden de compra correspondiente, derivado de la publicación del artículo denominado: "Challenges of Water Sensitive Cities in México: The Case of the Metropolitan Area of Guadalajara" en la revista Water de Multidisciplinary Digital Publishing Institute (MDPI).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número CGSU/054/2022 Fecha: 14 de febrero de 2022

Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR COMPROMISOS CONTRAIDOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL DEPORTE. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serían destinados a cubrir compromisos contraídos del Programa Institucional del Deporte, toda vez que, en el cierre del ejercicio presupuestal 2021, no fue posible liquidar dichos compromisos, debido a los fechas de realización de los eventos.
Rubros de gasto:

Transporte Aéreo					
Origen	Destino	Personas	Fecha	Importe	Selección
Guadalajara	Chihuahua	29	24/nov/2021	\$140,644.00	Voleibol de Sala
Chihuahua	Guadalajara	29	01/dic/2021	\$180,752.00	
Tijuana	Guadalajara	24		\$79,392.00	Béisbol
Guadalajara	Tijuana	1		\$5,718.00	
Cambio fecha de vuelo		1		\$700.00	
Transporte Terrestre					
Origen	Destino	Personas	Fecha	Importe	Selección
Oaxtepec			05/dic/2021	\$44,080.00	College Collision
Querétaro			13/dic/2021	\$24,400.00	Futbol Tenis
Arbitrajes Intercentros				\$324,314.00	Varios
Total				\$800,000.00	

Mediante oficio número RG/X/121/2022, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, otorgo Visto Bueno a dicho petición; asimismo, informo que los recursos solicitados podrían ser cubiertos de la partida denominada "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. CGU. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

La Contraloría General: esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Coordinador General de Servicios a Universitarios sería factible de aprobarse por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando se completen los requisitos establecidos en la norma 2.13 de las PNPiE 2022 que son: 1. Obtener el visto bueno del Rector General y 2. La existencia del recurso disponible; adicionalmente del pronunciamiento afirmativo de la Vicerrectoría Ejecutiva.

La Dirección de Finanzas: informa a los integrantes de esta Comisión que, por parte de esta Dirección no se tiene conocimiento de recursos adicionales en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022. Asimismo, se hace mención que la dependencia responsable del gasto debió haber atendido lo establecido en el numeral 2.8 las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que señala: 2.8 No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato anterior siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio vigente 2021. En el caso de prioridades Institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del Rector General, propondrá comprometer recursos de ejercicios posteriores, para la aprobación del H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



La Dirección de Finanzas: Me permite informar a los integrantes de esa Comisión que, la información proporcionada por esa Dependencia, no precisa si la falta de pago fue por insuficiencia presupuestal, de aplicarse este supuesto, se estima necesario anticiparse y programar las necesidades acorde al presupuesto autorizado, a efecto de atender el numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, en el que señala que las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto. De no aplicar el supuesto anterior, en opinión de esta Dirección considera que, debió atenderse lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala: (...) al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que hayan comprometido y aquilatas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: me permite comentar lo siguiente: La norma 2.8 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente: "2.8 No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio vigente 2021. En el caso de prioridades Institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del Rector General, propondrá comprometer recursos de ejercicios posteriores, para la aprobación del H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara." Asimismo, tomando en consideración que los gastos realizados corresponden a viáticos, es importante cuidar que los mismos se hayan sujetado a lo establecido en la Circular Núm. 3/2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en donde se emiten los Lineamientos para la asignación de viáticos de este Caso de Estudio. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Oficina de la Abogacía General: esta Oficina no encuentra impedimento alguno para que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario conozca del tema; no obstante, sería factible de aprobación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la norma 2.3 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, así como del numeral 2.11 de los Procedimientos. Además, dicha autorización estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Universidad de Guadalajara. No omito mencionar que, el expediente que nos hicieron llegar tiene inconsistencias, ya que el Oficio número CGSU/054/2022, solicita la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el oficio número CGSU/690/202, solicita la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al igual hace falta la documentación (evidencia) de los eventos mencionados y en su caso los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizaron y demás documentación comprobatoria respecto los compromisos pendientes.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, asignar recursos a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados a cubrir compromisos contractales del Programa Institucional del Deporte, toda vez que, en el cierre del ejercicio presupuestal 2021, no fue posible liquidar dichos compromisos, debido a los fechas de realización de los eventos; a saber:

Rubros de gasto:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Transporte Aéreo					
Origen	Destino	Personas	Fecha	Importe	Selección
Guadalajara	Chihuahua	29	24/nov/2021	\$140,644.00	Voleibal de Sala
Chihuahua	Guadalajara	29	01/dic/2021	\$180,752.00	Béisbol
Tijuana	Guadalajara	24		\$79,392.00	
Guadalajara	Tijuana	1		\$5,718.00	
Cambio fecha de vuelo		1		\$700.00	
Transporte Terrestre					
Origen	Destino	Personas	Fecha	Importe	Selección
Oaxtepec			06/dic/2021	\$44,080.00	College Collision
Querétaro			13/dic/2021	\$24,400.00	Futbol Tenis
Abitrajes Intercentros				\$324,314.00	Varias
Total				\$800,000.00	

Con cargo a la partida denominada "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores".

5.

Oficio: número RG/X/115/2022	Fecha: 01 de marzo de 2022
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL DE LICENCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, remite copia del oficio No. CGSAIT/0759/2022, suscrito por la Mtra. Moria Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en donde solicita autorización para efectuar la contratación multianual (3 años) a partir del mes de marzo del presente ejercicio del Licenciamiento Google Workspace for Education Plus. La petición refiere que la Universidad de Guadalajara registró una adopción de prácticamente todos los estudiantes y docentes en el uso de las herramientas de Google Workspace for Education:	
<ul style="list-style-type: none"> ➢ 359,424 Usuarios que accedieron a su cuenta institucional ➢ 271,742 Usuarios activos utilizando Google Classroom ➢ 240,008 Usuarios activos utilizando Google Meet ➢ 201,579 Usuarios activos colaborando con documentos. 	
Dicha contratación sería cubierta con recursos aprobados en el Compromiso Institucional 2022 "Licencias de Software y Enlaces de Internet", mismo que cuenta con recursos disponibles para realizar la contratación.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 2.15. Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos.	

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.15 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, efectuar la contratación multianual (3 años) a partir del mes de marzo del presente ejercicio del Licenciamiento Google Workspace for Education Plus; con cargo al Compromiso Institucional 2022 "Licencias de Software y Enlaces de Internet."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: número RG/X/122/2022	Fecha: 02 de marzo de 2022
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARA CUBRIR LAS CARGAS FINANCIERAS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA U006 2021 SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del oficio No. VR/1/229Bis/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadeo, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. DF/II/0123/2022, signado por el Mtro. Gustavo A. Córdono Cutillo, Director de Finanzas, por medio del cual solicita una asignación de recursos por la cantidad \$17,667.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), con el fin de cubrir las cargas financieras a la Tesorería de la Federación (TESOFE) correspondientes al Programa U006 2021 Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario, derivadas del reintegro de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitido por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

- 6.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, y con la finalidad de cubrir las cargas financieras a la Tesorería de la Federación (TESOFE) correspondientes al Programa U006 2021 Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario, derivadas del reintegro de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021; se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, la asignación de recursos a la Dirección de Finanzas, por la cantidad \$17,667.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

7.

Oficio: número CG/0240/2022	Fecha: 17 de febrero de 2022
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 094/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 7.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

8.

Oficio: número CG/0344/2022	Fecha: 01 de marzo de 2022
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnas correspondiente al calendario 2022 A, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 023/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	



- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Jesús Palacios Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Aralza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos